



Resolución Directoral

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 44484-2023, que contiene el Oficio N° 0163-2023-PDTE-SUB-CAFAE-HNDM, de fecha 29 de noviembre de 2023, del Presidente del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecen las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, señalándose en su artículo 2° que: "El Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros en la asistencia económica";

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se realizan entre otros de acuerdo a lo siguiente: "Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios";

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aplicable en lo que corresponda a los Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud; conforme al artículo 38° literal b) del precitado Reglamento, se dispone que son funciones y atribuciones de los SUB-CAFAE formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo;

Que, mediante Oficio N° 0163-2023-PDTE-SUB-CAFAE-HNDM, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presidente del SUB CAFAE del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite a la Dirección General del Hospital el Programa de Beneficio Económico Comprendido en periodo fiscal Enero – Diciembre 2024, el Plan de Utilización de Fondos Año 2024 y el Programa de Beneficio Anual año 2024 "Nómina del Personal Beneficiario", dichos documentos se encuentran suscritos por los Directivos del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Dos de Mayo, solicitando que los mismos se aprueben a través del acto resolutorio respectivo; en razón a ello, a través de la Hoja de Ruta con Registro N° 44484-2023, la Dirección General solicita la aprobación de la mencionada documentación mediante el proyecto de Resolución Directoral pertinente;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los documentos del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Dos de Mayo – SUB-CAFAE HNDM, que se detallan a continuación:

- Programa de Beneficio Económico Comprendido en periodo fiscal Enero – Diciembre 2024, el mismo que contiene seis (06) folios.
- Plan de Utilización de Fondo Año 2024, el mismo que contiene un (01) folio.
- Programa de Beneficio Anual año 2024 "Nómina del Personal Beneficiario", el mismo que contiene siete (07) folios.

Artículo 2°: Encargar el cumplimiento y el monitoreo del presente acto resolutivo a la Oficina de Personal en coordinación con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Dos de Mayo

Artículo 3°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/WGCHjacf
C.C.

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- SUB CAFAE - HNOM
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Archivo